SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

a esta ciudad como tenia respondido a dho. Sr. Superinten-
dente haciendo el recivo y quedaua enterado de lo que
se mandaba para executarlo: y dejando esta ciudad en
caminar al mismo fin con el Sr. Theniente de Corregidor
con la puntualidad que lo que en este negocio a si-
do manifestado. Respecto de que en este ayuntamiento se a
visto un papel del consul de Francia con que acompaña
copia de un Real decreto de S.M. sobre el mismo asump-
to y para que se incluien copia de los capitulos de pazes
que hablan a favor de la nacion francesa y hallarse
con la duda de si los franceses comerciantes que de diez
y doce años a esta parte estan viviendo comerciando
de negocios en esta ciudad y por que desde antiguo a esta
parte viven en la misma forma, y no estando separa-
dos deven juzgar comprehendidos en el Real decreto
de S.M. se consulte al Sr. Antonio de Valcarcel y Spe-
cial [illegible] por parte de dho. Sr. Then.e de Corregidor a quien
se lo replico esta ciud. como lo ha de el Sr. Enrique Des-
lauan [illegible] que desde la ciud. de [illegible] escri-
viendoles [illegible] los motivos que llevan expresados y que
con su [illegible] sobre el modo de poner en inteligen-
cia dello al Sr. Supp.te corroborado al mismo tpo. con la car-
ta misiva que da ese Sr. Dn. Antonio Fadrique [illegible]
[illegible] se serviria de recebirla a mi conoscer
en esta concuerdan diligencias que dara esta ciudad sin
el escrupulo que [illegible] en estos negocios para la
observancia puntual de la merced de S.M. y para escri-
vir al Sr. Antonio dijo el Sr. Enrique que le eran nom-
brados por sus comisarios a los Sres. Dn. Joseph de Vivero
y Dn. Juan [illegible] para que examinen el papel y demas
que acompaña el consul de Francia al que esta ciud.
se le responda por los Sres. Dn. Juan Carlos [illegible] Don